



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA.

CUMPLIMIENTO PASCUAL.

—=—

Circular.

—

Próximo el cumplimiento pascual, y á fin de remover las dificultades en que puedan verse los confesores, venimos en disponer lo siguiente:

1.º Facultamos á los Sres. Párrocos, ecónomos y Encargados de Parroquias para principiar el cumplimiento pascual en la tercera Dominica de Cuaresma, debiendo darlo por terminado en la tercera después de Pascua de Resurreccion.

2.º Todos los Confesores que tengan nuestras licencias, podrán al tenor y forma de las mismas, absolver de los pecados reservados en esta Diócesis desde la misma fecha hasta fin del próximo Junio, cuidando de imponer la debida penitencia, advirtiéndolo á los fieles la gravedad de estos pecados para evitar la reincidencia, y exhortándoles á tomar la Bula de la Santa

Cruzada, en virtud de la cual pueden ser absueltos una vez los pecados reservados, pues no es nuestro ánimo, al usar benignamente de nuestra autoridad, que esto redunde en menosprecio de tan inestimable privilegio otorgado por la Silla Apostólica.

3.º Autorizamos, en fin, á todos los Confesores para que, durante expresado período, puedan rehabilitar *ad petendum, remota occasione peccandi*, imponiendo penitencia grave y saludable.

La forma para esta absolución es la siguiente: «et facultate apostolica mihi subdelegata habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale.»

Salamanca 14 de Marzo de 1886. ✠ FR. TOMÁS,
Obispo de Salamanca.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Circular.

S. S. I. el Obispo, mi Señor, celebrará, Dios mediante, Ordenes generales en la feria sexta y sábado *ante dominicam passionis*, dias 9 y 10 del próximo Abril. Los aspirantes presentarán la solicitud y demás documentos necesarios en esta Secretaría de mi cargo antes del 25 del corriente, y la misma les avisará oportunamente de la fecha en que ha de tener lugar el Sínodo.

Salamanca 11 de Marzo de 1886.—*Dr. Pedro García Repila*, Secretario.

Otra.
—

Se han recibido las contestaciones que sobre nombramiento de Visitadores de casas rectorales, han remitido los Sres. Arciprestes de Arapiles, Armuña Alta, Fuenterroble, Ledesma, Linares, Rivera, Rollan, Sequeros, Tavera, Valde-Villoria, Valdobra y Vitigudino, y se esperan á la mayor brevedad las de los restantes.

Así mismo se recomienda á los Sres. Presidentes de las Conferencias morales envíen oportunamente los resúmenes de las mismas, para coleccionarlos, y que obren en esta Secretaría, como justificante de la asistencia de los Sres. Párrocos á ellas.

Salamanca 12 de Marzo de 1886.—*Dr. Pedro García Repila.*

OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FÉ.

Junta diocesana de Señoras de Salamanca.

Presidenta: Excma. Sra. Marquesa, Viuda de Villa-Alcazar; calle de la Rua.

Vice-Presidenta: Excma. Sra. Marquesa de Villa-Alcazar; calle de la Rua.

Tesorera: D.^a Dolores Reina de Tapía; calle del Azafranal.

Secretaria: D.^a Josefa Estevez de García del Canto; calle de la Rosa, 11.

Señoras Corresponsales.

Arciprestazgos de Salamanca.	Nombres.	Domicilio de las mismas.
Alba.	D. ^a Francisca Domin- guez de Gonzalez. . .	C. de la Comp. ^a
Arapiles. . . .	Emilia Blanco de Vaz- quez de Parga. . . .	Ramos del Man- zano, núm. ^o 30
Armuña Alta.	Romana Solís de Fa- brés.	Estafeta, 2.
Armuña Baja.	Luisa de Solís. . . .	Plaza Mayor,
Fuenterroble..	Micaela Caperan Viu- da de García. . . .	Compañía.
Ledesma. . . .	Sra. Marquesa del Vado.	Herrerros.
Linares. . . .	D. ^a Romana Sando- val de F. del Campo. C. de la Salina.	
Peñaranda.. .	Eloisa Lopez de Al- fonso.	P. de S. Boal.
La Rivera. . . .	Laureana Ramos de Hortal.	Zamora, 70.
Rollan.	Isabel Reyes de San- chez Mata.	S. Julian, 8, p.
Salamanca.. .	Patrocinio Murga de Vazquez de Parga. .	Trinidad.
Sequeros. . . .	Marcelina Rodriguez de Prieto.	Libreros, 12, p.
Tavera.	Emilia Motta de Go- mez.	Rua.
Valde-Villoria	Celestina de la Colina de Lamamié de Clairac	S. Pablo, 34.

Valdebla. . .	D. ^a M. ^a Teresa San-	
	tana de Losada. . .	P. de la Verdura.
Villarino. . .	Ramona Tomé de Pe-	
	ralta.	P. de S. Julian 18
Vitigudino. . .	Cármén H. de Mendo-	
	za, Viuda de Aparicio Rua.	

Señoras Recaudadoras de la Ciudad y Arciprestazgo de Salamanca.

Nombres.	Domicilios.	Parroquias.
D. ^a Amalia Bergel de Uribarri.	C. Libreros 22.	<i>Catedral.</i> S. Millan. S. Bartolomé. Arrabal.
Agapita Aniceto Alvarez.	C. de Carvajal 5	<i>San Pablo.</i> Sto. Tomás Cantuariense. S. Roman. S. Justo.
Rosa de la Rua.	Azucena 3.	<i>Sancti-Spiritus.</i> S. Julian. S. Cristobal. Sta. Eulalia. S. Mateo.
Emilia Biaza Olavarria.	Melendez 2	<i>San Martin.</i> S. Benito. Sta. María de los Caballeros. S. Isidro. S. Blás.
Pilar Morales de García de Solís	P. de S. Boal..	<i>Sto. Tomás Apóstol.</i> S. Juan. La Magdalena. S. Boal. S. Marcos.

Organización de la Obra de la Propagación de la Fé.

Los miembros de esta Obra se denominan *socias*, y de ellas son algunas *colectoras*, *recaudadoras*, *corresponsales* ó de la presidencia de las juntas.

La simplemente socia no tiene otros deberes más que: 1.º Aplicar por el objeto de la Obra, y una vez para siempre, el *Padre Nuestro* y *Ave-Maria* de la oracion que se haga al dia, terminando con la jaculatoria: «*San Francisco Javier, ruega por nosotros.*»

2.º Dar semanalmente, para las misiones católicas de todo el orbe, la limosna de cinco céntimos de peseta, ó sean dos pesetas y sesenta céntimos al año.

3.º *Colectora* es la socia que recoge la limosna de nueve personas, que con la suya propia, formando una suma de 26 pesetas, entrega á su Párroco ó Superiora de parroquia, llamada *Recaudadora*. Toda socia puede, por sí misma, constituirse en *Colectora*, bien que recoja la colecta de las socias, bien que ella ofrezca la limosna de diez. En el primer caso, anotará en la hoja de cobranza, que le entregará la *Recaudadora*, los nombres de sus socias y las señas de sus domicilios respectivos.

Toda *Colectora* recibirá un ejemplar, cada dos meses, de los *Anales de la Obra*, que pondrá á disposición de las nueve socias para leerlos, recogiénolos, finalmente, como de su propiedad que son.

Cuidará de avisar á la señora *Secretaria diocesana*, cuando cambie de domicilio, para que pueda ésta citar-la oportunamente á las Juntas generales que se celebren.

Igualmente pueden los caballeros ser socios y desempeñar este cargo de Colector, y participarán de las gracias y privilegios concedidos á los que cooperan á la propagación de esta santa Obra. Y sea que los Colectores recojan las limosnas semanalmente, por meses, ó de una vez al año, procurarán tener hecha su colecta de suerte que la puedan poner en manos de las Recaudadoras para el 15 de Noviembre.

4.º *Recaudadora* es la socia que, supliendo al Párroco, recibe las limosnas recogidas por las Colectoras de su parroquia, y las entrega, bajo recibo, á la Superiora del Arciprestazgo, llamada Corresponsal. Se dice de la señora Recaudadora *que suple al Párroco*; porque es más conforme á la institución de la Obra que recojan las limosnas de las parroquias los señores Párrocos y Arciprestes; y así deberá procurarse cumplir donde puedan Párrocos encargarse de las colectas.

La Recaudadora lleva nota de las Colectoras de su parroquia, les entrega oportunamente las hojas de cobranza y recibo de las limosnas, desde el 1.º al 15 de Noviembre. Pondrá estos mismos fondos, y cualesquiera otros extraordinarios, en manos de la Corresponsal, desde el 15 al 30 de Noviembre.

Los señores Arciprestes y las señoras Recaudadoras cuidarán de pedir á la señora Corresponsal de su Arciprestazgo las hojas de cobranza y número de *Anales* necesarios, para entregarlos sin demora á las señoras Colectoras de su parroquia.

De las Corresponsales.

5.º Como es su oficio, recibirán las señoras Corresponsales, dando resguardo conveniente, las colec-

tas y limosnas extraordinarias de manos de las Recaudadoras ó Arciprestes de los Arciprestazgos que representan, desde el 15 al 30 de Noviembre, las cuales entregarán á la Tesorera de la Junta Diocesana desde el 1.º al 15 de Diciembre.

Será obligación de las señoras Corresponsales, al hacer entrega de las colectas de su Arciprestazgo á la señora Tesorera diocesana, expresar en su cuenta, de manera clara y terminante, el número de decenas que tienen en su Arciprestazgo con la suma total del importe de ellas, así como lo recibido por limosnas extraordinarias.

A fin de fomentar la santa Obra, han de mantener las señoras corresponsales las relaciones buenamente posibles con los señores Arciprestes y personas influyentes del Arciprestazgo que representan, dando cuenta á la Junta de las parroquias donde se establezca la Obra, y nota de las mismas á la Secretaria para el oportuno registro.

Como Vocales de la Junta diocesana que son, procurarán asistir á ella con puntualidad.

DECRETOS DE LA S. CONGREGACION DE RITOS.

Tenemos mucho gusto en insertar los dos decretos siguientes relativos á la beatificación de dos insignes españolas: la V. Sor Inés de Beniganim, de la orden Agustiniiana, y de la V. Sor Ana de Jesús, Carmelita descalza, compañera de Santa Teresa, consultada por Fr. Luís de León en la corrección hecha en las obras de la ilustre Doctora, y que llevó á Bélgica, donde murió, el espíritu y la regla de la reforma del Carmelo.

DECRETUM
VALENTINA

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

VEN. SERVÆ DEI

SORORIS IOSEPHAE MARIAE A S. AGNETE

VULGO INES DE BENIGANIM

SANCTIMONIALIS PROFESSAE ORDINIS EREMITARUM EXCALCEATORUM S. AUGUSTINI

~~~~~  
SUPER DUBIO

*An, et de quibus miraculis constet in casu,  
et ad effectum de quo agitur?*

Tamquam una de numero virginum prudentum, Ven. Iosepha Maria candidum innocentiae suae lilium divino Sponso illæsum servavit, septum veluti spinis religiosae vitae in arctiori Augustiniano instituto, quod in patrio Benigamensi Monasterio florentissimo professa est. Ibi usque ad septuagesimum primum aetatis annum perveniens, angelicam potius quam humanam vitam duxit in Christo absconditam. Delitescere tamen haud potuit mira eius sanctitatis ac caelestium gratiarum fragrantia, quae tum ad concives, tum ad alios Hispaniae populos adeo late manavit, ut etiam sequuto illius pretioso obitu vigesimaprima Ianuarii die anni MDCXCVI, usque in præsens eius memoria ad omnibus in benedictione habeatur.

Delata itaque eius Beatificationis et Canonizationis Causa ad Sacrorum Rituum Congregationem, singulis præhabitis iuxta canonicas præscriptiones necessariis, sa. me. Gregorius Papa XVI Venerabilem Dei Famulam heroicis ornatam fuisse virtutibus sancit, Decreto edito decimoquarto Kalendas Sep-



tembris anno MDCCCXXXVIII. Tum nonnisi anno MDCCCLXXXIV ad miraculorum examen devenire licuit. Ex pluribus autem quae ferebantur, tria selecta uerunt, et consuetae rigidae disquisitioni proposita: primum in Conventu Antepreparatorio Nonis Maii dicti anni penes Rmum. Cardinalem Dominicum Bartolini, Sacrorum Rituum Congregationi Praefectum et Causae Relatorem; deinde in Praepreparatorio Rmum. Cardinalium Coetu in Apostolicis Vaticanis aedibus collecto Idibus Ianuarii anno MDCCCXXXV; ac tertio in Generalibus Comitibus pariter in Vaticanis aedibus coram Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII duodecimo Kalendas Augusti eiusdem anni. In quibus quum Rmus. Cardinalis Dominicus Bartolini, Causae Relator, proposuisset Dubium: *An, et de quibus miraculis constet in casu, et ad effectum, de quo agitur?*, Rmi. Cardinales et Patres Consultores sententias suas singuli protulerunt.

Quas quum audisset Beatissimus Pater, de tam gravi re Decretum supremo iudicio suo ex more reservavit, atque interim edixit instandum esse orationi ad supernum lumen impetrandum.

Laetante autem Ecclesia de nono Pontificatus anno ab Eo feliciter iam incepto hac die Dominica Septuagesimae, mentem suam patefacere constituit. Ideoque sacrosancto Sacrificio in suo privato Sacello prius oblato, in Pontificali Aula Vaticani Palatii assidens, ad se vocavit Rmum. Cardinalem Dominicum Bartolini Sacrorum Rituum Congregationi Praefectum, et Causae Relatorem, una cum R. P. Augustino Caprara S. Fidei Promotore, et me infrascripto Secretario, isdemque adstantibus solemniter edixit: *Constare de*



*duobus ex propositis miraculis ad invocationem Ven. Servae Dei Iosephae Mariae a S. Agnete a Deo paratis, videlicet, de primo: Praeservationis ab inevitabili obitu pueri Michaelis Martinez in puteum delapsi; et de secundo: Praeservationis pueri Vincenti Plá, cuius crus dexterum rota plaustris ingenti pondere onusti pressum, fuisset omnino conterendum.*

Hoc Decretum in vulgus edi, et in acta Sacrorum Rituum Cogregationis referri mandavit, nono Kalendas Martii anno MDCCCLXXXVI.

D. CARD. BARTOLINIUS *S. R. C. Praefectus.*  
L. ✠ S.

LAURENTIUS SALVATI *S. R. C. Secretarius.*

## DECRETUM

BRUXELLEN. SEU MECHLINIEN.

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

VEN. SERVAE DEI

**SORORIS ANNAE A IESU**

RELIGIOSAE PROFESSAE

ORDINIS CARMELITARUM EXCALCEATORUM

ET FUNDATRICIS MONASTERIORUM DICTI ORDINIS

IN BELGIO

Quum sexto Kalendas Maias anni 1883 Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII benigne iam indulsisset ut de fama Sanctitatis vitae, Virtutum et Miraculorum in genere praefatae Ven. Servae Dei Sor. Annae a Iesu agi posset in Sacrorum Rituum Congregatione Ordinaria, absque interventu et voto Consultorum; instante Rev. Patre Fr. Constantio ab Immaculata Deiparae Conceptione Sacerdote Professo, ac



Postulatore Generali Causarum Beatificationis et Canonizationis Servorum Dei Ordinis Carmelitarum Excalceatorum, Emus. et Rmus. Dnus. Cardinalis Miecislauus Ledochowski, Causae ipsius Ponens, in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitibus subsignata die ad Vaticanum habitis, sequens Dubium discutiendum proposuit, nimirum: *An constet de validitate et relevantia Processus Apostolica Auctoritate in Civitate atque Archidioecesi Mechlinien: constructi super fama Sanctitatis vitae, Virtutum et Miraculorum in genere praedictae Ven. Servae Dei in casu, et ad effectum, de quo agitur?*

Emi. porro et Rmi. Patres Sacris tuendis Ritibus praepositi, omnibus rite perpensis, auditoque voce et scripto R. P. D. Augustino Caprara, Sanctae Fidei Promotore, rescribendum censuerunt: *Affirmative.* Die 17 Decembris 1885.

Facta autem de his ea ipsa die Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII per infrascriptum Secretarium fideli relatione, Sanctitas Sua Rescriptum Sacrae eiusdem Congregationis ratum habuit, et confirmavit.

D. CARDINALIS BARTOLINIUS *S. R. C. Praef.*

L. ✠ S.

LAURENTIUS SALVATI *S. R. C. Secretarius.*

---

### Declaración sobre la Bula «Apostolicæ Sedis.»

Por conducto del Rdm. Sr. Nuncio de S. Santidad, ha recibido nuestro Illmo. Prelado el siguiente documento de la S. Congregación de la Inquisición, sobre



una de las excomuniones contenidas en la Bula  
«*Apostolicæ Sedis.*»

Illme. ac Rme. Domine.

In constitutione Pii s. m. quæ incipit *Apostolicæ Sedis moderationi* IV id. Oct. 1869 cautum est, «excommunicationem Romano Pontifici reservatam «speciali modo incurrere—*Cogentes sive directe sive indirecte iudices laicos ad trahendum ad suum tribunal personas ecclesiasticas præter canonicas dispositiones: item edentes leges vel decreta contra libertatem et iura Ecclesiæ.*»

Cum de vero sensu et intelligentia huius capituli sæpe dubitatum fuerit, hæc Suprema Congregatio S. Romanæ et Universalis Inquisitionis non semel declaravit—caput *Cogentes* non afficere nisi legislatores et alias auctoritates cogentes sive directe sive indirecte iudices laicos ad trahendum ad suum tribunal personas ecclesiasticas præter canonicas dispositiones—Hanc vero declarationem Sanctissimus D. N. Leo Papa XIII probavit et confirmavit; ideoque S. hæc Congregatio illam cum omnibus locorum Ordinariis pro norma communicandam esse censuit.

Ceterum in iis locis in quibus fori privilegio per Summos Pontifices derogatum non fuit, si in eis non datur iura sua persequi nisi apud iudices laicos, tenentur singuli prius a proprio ipsorum Ordinario veniam petere ut clericos in forum laicorum convenire possit: eamque Ordinarii nunquam denegabunt tum maxime, cum ipsi controversiis inter partes conciliandis frustra operam dederint. Episcopos autem in id forum convenire absque venia Sedis Apostolicæ non licet. Et si quis ausus fuerit trahere ad iudicem seu



iudices laicos vel clericum sine venia Ordinarii, vel Episcopum sine venia S. Sedis, in potestate eorumdem Ordinarios erit in eum, præsertim si fuerit clericus, animadvertere pœnis et censuris ferendæ sententiæ uti violatorem privilegii fori, si id expedire in Domino iudicaverint.

Interim fausta multa ac felicia tibi precor a Domino  
Datum Romæ die 23 ianuarii an. 1886

Addictissimus in Domino  
R. CARD. MONACO,

---

DOCUMENTO NOTABLE.

Con el número correspondiente al día 15 de Febrero, repartimos el texto de la contestación que dieron el señor Arzobispo y Sufragáneos de Valladolid, á la carta de S. Santidad León XIII, al Sr. Cardenal Arzobispo de París.

El *Boletín Eclesiástico* de Vitoria publica á su vez la contestación de los Prelados de aquella provincia eclesiástica al expresado documento pontificio, muy en armonía en el fondo y en la forma con la de nuestros Prelados, despues de la cual, inserta la siguiente:

*Carta del Rvdmo. P. Vicario General de la Compañía de Jesús á N. S. P. León XIII.*

«Santísimo Padre: desde que se publicó la sabia carta que Vos, Santísimo Padre, escribisteis al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de París, hice que llegaran á Vuestros piés los sentimientos de mi admiración, y he dispuesto lo conveniente, para que, en lo concerniente á los miembros de la Compañía, se cumpla todo lo que se prescribe en aquella carta.



»Hoy que ya conozco las disposiciones de mis hermanos, puedo con inmensa alegría de mi corazón afirmar, que la Compañía, entera se halla inspirada en el espíritu de obediencia hácia la Sede Apostólica, en ese respeto, en ese amor, en esa adhesión hácia Vuestra persona Sagrada, que con pleno derecho, Vos podeis desear y reclamar.

»Todos nosotros creemos y confesamos que en la »Iglesia santa, entre los Pastores, hay uno que es el »jefe y el Pastor supremo de todos. Creemos y confesamos que únicamente á los Pastores ha sido confiado pleno poder para enseñar, juzgar y dirigir, y que á »los fieles se les ha impuesto el deber de seguir sus »enseñanzas, someterse dócilmente á su fallo, y dejarse gobernar, corregir y conducir por los caminos de »la salvación.» Amargamente deploramos que entre los católicos, sin duda, motivado por la mala condición de los tiempos, haya algunos que no estén conformes con el papel de súbditos, que les corresponde en la Iglesia, y que crean poder atribuirse una parte de independencia, y estimen tener el derecho de juzgar á su modo los actos de la autoridad.

»Os prometemos, Santísimo Padre, que, con todos los medios de que disponemos, según nuestra institución, y con todo el celo posible, nos esforzaremos en arrancar esa cizaña que comieza á pulular en el aire, corrompido por la libertad de la prensa, y notablemente por la ligereza, que puede echarse en cara á la ciencia moderna.

»Tened á Vuestra disposición, Santísimo Padre, á nuestra Compañía cual si fuera un ejército, débil en comparación de las falanges del Clero secular y regular;



pero que permanecerá siempre fiel y constante en su obediencia y amor hácia Vos. Nuestra Compañía se esforzará siempre, tomándoos por guía, en buscar la gloria de Dios, la salud de las almas, el bien de la Santa Iglesia y el honor de Vuestra sagrada persona.

»He dicho, Santísimo padre, «bajo vuestro gobierno,» porque sois la fuente de jurisdicción que unifica nuestra Compañía y cada uno de nosotros os reconoce en realidad como nuestro primer superior y señor.

»Bajo vuestra bandera, estamos prontos á todo, *usque ad sanguinis effusionem*. Esta unión con Vos es nuestra vida, nuestra fuerza, aunque ella haya sido la causa del ódio y persecución del mundo. Pero esta persecución es nuestro mérito delante de Dios, nuestro regocijo, nuestro consuelo, y la agradecemos con todo nuestro corazón.

»El mar sobre cual navega la mística nave de la Iglesia, de la cual sois Vos, por la voluntad divina el piloto, está en nuestros dias más agitado que en el pasado, y Vuestro valor está sometido á durísimas pruebas.

»Pero Vos habeis heredado de Pedro la autoridad que recibió de Nuestro Señor. La armonía de movimientos en los remeros con las señales del piloto, es actualmente mas necesaria que nunca. En su sábia previsión ordenó Jesucristo que la infalibilidad doctrinal, que fué siempre una prerrogativa reconocida de hecho en la persona de todos los sucesores de San Pedro, recibiese una definición dogmática, que la hiciese aparecer con todos sus resplandores, procurando al Soberano Pontífice una acendrada veneración.

»Pero en los tiempos presentes, en los cuales los



sobrenatural es menospreciado, es un beneficio providencial que Vos, Santísimo Padre, esteis dotado de esos méritos literarios, de esa sabiduría, de esa prudencia, de ese tacto práctico, gracias á los cuales, aún los mismos enemigos de la Iglesia se ven obligados á respetar á Vuestra sagrada persona.

»Vuestra penetración de espíritu ha encontrado las raíces del mal, que trabaja á los individuos y á la sociedad, y la llaga que la devora. Por esta razón, Vos deseais que la falsa filosofía desaparezca, que sea elevada la sabiduría de Santo Tomás, y Vos sois quien habeis colocado á esta sabiduría en el puesto de honor que le corresponde.

»Habeis puesto en práctica toda clase de esfuerzos para devolver su santidad característica al matrimonio cristiano, y al denunciarnos la masonería, Vos nos digisteis: «Ahí teneis al enemigo de Dios, de la Iglesia de la sociedad y del hombre individual.

»Desarmado, abandonado, prisionero, y con un valor no solamente raro, sino único, habeis desafiado á un enemigo infinito por el número, orgulloso, puesto que desconoce toda autoridad, traidor, puesto que con sus tramas ocultas y bajo jefes secretos, tiende á sus inicuos fines sin detenerse ante la infamia de los medios.

»Y entre tanto, desde lo alto del Vaticano, brillais Santísimo Padre, con luz tan intensa, que todos los ojos se deslumbran, y es preciso esperar que muy pronto esta luz disipe á las tinieblas con que está envuelta, en nuestros dias, la cuestión social. Los hombres, iluminados con esta luz, establecerán los Gobiernos sobre su base verdadera, inspirarán sus leyes



en las leyes divinas, y devolverán al Pontificado la soberanía, que será la vida y tutela de todas las soberanías laicas, y el verdadero principio de gloria, de fuerza y de bienestar de Roma y de Italia.

»Y mientras Os veneramos con tantos títulos, Santísimo Padre, estamos muy lejos de formular argumentos «de sumisión poco sincera, estableciendo como una oposición entre un Pontífice y otro.» Creemos firmemente que «en el Gobierno de la Iglesia, »salvo los deberes esenciales impuestos á todos los »Pontífices por su cargo apostólico, cada uno de ellos »puede adoptar la actitud que juzgue más conveniente, según los tiempos y las circunstancias. Por esto »es único juez, atendiendo que reúne para esto, no solamente luces especiales, sino el conocimiento de las »condiciones y necesidades de todo el Catolicismo, á »las cuales conviene que extienda su previsión apostólica».

»El objeto á que tiende el Gobierno de la Iglesia, no puede ser otro que divino y santo, y nosotros confesamos, Santísimo Padre, que Vos sois libre para escoger los medios que designeis á este fin, toda vez que no han sido determinados por Nuestro Señor Jesucristo.

»Nos sometemos á Vuestra suprema autoridad, sencilla y plenamente, confiando en las luces especiales que en vuestra calidad de Vicario de Jesucristo recibís de Dios, como asimismo en Vuestra soberana sabiduría y prudencia.

»Mandad, y estamos prontos á obedecer. Prosternados humildemente para besar vuestro pié sagrado, imploramos la bendición Apostólica.



»De Vuestra Santidad humilde, obediente, y decidido servidor en Jesucristo.—ANTONIO MARIA ANDERLEDY, Vicario general de la Compañía de Jesús.»

---

## CRÓNICA DIOCESANA.

---

*Nombramientos.*—El día 6 del corriente, terminados y aprobados por unanimidad por el Illmo. Cabildo los ejercicios practicados para obtener la Prebenda Magistral, fué elegido canónicamente para ocupar la vacante el Sr. Dr. D. Francisco Jarrín y Moro, natural de esta ciudad y Catedrático del Instituto provincial de Avila.

Ha sido nombrado por S. S. I. Beneficiado de esta Sta. Basílica en la vacante que ha dejado D. José Martínez Cárcelos, por faltar á la residencia, el Sr. Don Gregorio Gutierrez, Capellán Mayordomo del Reverendísimo Prelado.

*Funciones religiosas.*—Han sido muy concurridas, á pesar de lo desapacible del tiempo, las de Cuarenta Horas celebradas en Sto. Domingo, según costumbre, los tres días de Carnaval.

El Illmo. Sr. Obispo pronunció en la tarde del miércoles de ceniza un sentido discurso, demostrando que aun en la tierra son más dichosos los que observan la ley santa del Señor y los preceptos de su Iglesia, que los que siguen las corrientes del mundo entregándose á los deseos de sus bajas pasiones.

El mismo día por la mañana S. S. I. había oficiado en la ceremonia de la bendición de la ceniza en la Santa Basílica Catedral.

*Pequeño Aguinaldo.*—Ha sido ocurrencia feliz la idea de ofrecerlo á S. Santidad el Papa Leon XIII, el



principio del año próximo venidero que será el de *sus bodas de oro*, ó sea el quincuagésimo aniversario de su primera misa, asociando á este obsequio todo el número posible de fieles mediante la corta ofrenda de 10 céntimos de peseta. Los Párrocos habrán recibido una hoja impresa donde se dá una breve explicación del objeto y organización de esta obra, cuyo resultado depende exclusivamente del número de oferentes. Los Párrocos pueden entenderse con la dirección de este BOLETÍN.

*Velada científico-literaria.*—S. S. I. presidió la que se celebró en el convento de S. Estéban por los PP. Dominicos, el jueves 11 del que rige.

El P. Prior empezó pronunciando un elegante discurso en latín enlazando la historia de la Escuela Tomista con la de esta Universidad. Acto seguido el sustentante Fr. Inocencio Gayzaud, expuso con claridad y método las conclusiones anunciadas en el programa sobre la verdadera Religión, impugnándole el Rdo. Padre Vilanova y un P. Carmelita, y dando, cada uno en su cometido, muestras de ingenio y de dominar la materia.

Leyéronse además algunas poesías latinas y castellanas.

El rasgo que resaltó notablemente en la velada fué el siguiente: El P. Prior en su discurso aludió al Ilustrísimo Prelado, poniendo en su boca las palabras de Fr. Luis de León «dicebamus heri.» El Sr. Obispo se hizo cargo de la frase; para aplicarla al renacimiento de los estudios escolásticos. La escuela de Sto. Tomás, decía, puede repetir con razón: «dicebamus heri» al reanudar la historia científica que ha de hacer revivir sus glorias y proporcionarle nuevos triunfos.





## EL OBISPO DE SALAMANCA,

A SUS AMADOS DIOCESANOS.

---

*Observaciones sobre ciertas especies que difunde el periódico de Salamanca, titulado LA TRADICION.*

No podemos ya menos de alzar la voz, fieles queridísimos, encomendados á nuestra solicitud pastoral. Lo acaecido con el periódico *La Tradición* está en la memoria de todos, y también lo poco que, como Prelado de la Diócesis, hemos hablado. Mas como un día y otro día, en unos y otros números, se habla, ora franca, ora embozadamente de nuestra persona ó de los Obispos de España, y no ciertamente para venerarlos y ayudarlos de esta suerte en sus tareas apostólicas; no podemos permanecer en silencio. Añádese ahora, y es lo que más nos mueve á escribir, que se ponen lenguas en Roma, y por sacerdote respetable, benemérito de la religión por sus refutaciones del protestantismo. En el último número de *La Tradición* se propaga entre nuestros diocesanos una carta del Sr. Mateos Gago, que la juzgamos de perniciosa influencia. Vamos, pues, á cumplir con nuestro ministerio pastoral, pero ¿de qué manera?

Suenan en uestros oídos infundadas quejas de abuso de autoridad..... No tienen dispuestos sus ánimos para un golpe extremo; ni tampoco nosotros; por más que otras especies se propaguen, no es aquélla nuestra condición y carácter.

¿Cómo, pues, oponerse á perjudiciales insinuaciones? Como lo hacían nuestros antecesores los Santos Padres, luz y dechado de los Obispos, como lo hacía mi inclito P. S. Agustín, á quien como me propongo seguir é imitar, así le pido acierto, virtud y sabiduría, suavidad y fortaleza.



El Apóstol me enseña que me han elegido Obispo para argüir á los que contradicen «*et eos qui contradicunt arguere.*»

¿Y no se recibirá bien que enseñemos, cual es nuestro deber, y pongamos lo oscuro en claro, y lo desentramado en seguro camino, según Dios nos ayude y nuestra fuerzas alcancen?

Alguien observa que de esa suerte daré importancia á los periódicos contradictores. Mas ¿qué ha de querer un Padre sinó que sus hijos adquieran importancia y celebridad?

Vive Dios que yo no deseo que mueran, sinó que se enderecen y vivan. Llámanme implícitamente verdugo de mis ovejas... no, pido al Señor que tengan larga vida, *et abundantius habeant*. Y escribo dictando el corazón, no la cabeza, para que sean manifiestos mis sinceros anhelos.

Que yo me huelgo en reconocer que los hijos, hoy poco considerados con su Padre, son de los que más valen de la casa, por su fé ardorosa y la fuerza de su corazón. Y si logro encarrillarlos, como en Dios espero, ellos me ayudarán á llevar á otros por el recto camino de la verdad. Así como hoy, por su misma energía, me destrozan las mieses y las labores de mis operarios, que si tratase de mano enemiga ó indiferente, diría con David: *Si inimicus meus maledixisset mihi sustinuissem utique*, pero á ellos no se les puede consentir ni aguantar. El Padre que no hace uso de la vara, no es buen Padre; y el hijo, á quien no se castiga, á quien se tiene abandonado, viene á ser bestia indomable y fiera de las selvas.

Nos, somos Padre y Pastor, y ellos son hijos: cumplamos, pues, con nuestros deberes.

La queja y lamento principal es que nosotros salimos de la esfera de la paternidad, en una palabra, que la cuestión no es religiosa sino política.

Por la cruz adorable que llevamos al pecho juramos, y creo que en estos tiempos es preciso hablar así, que nuestro intento y propósito es solo de salvar las almas, dando á Dios lo que es de Dios y al Cesar lo que es del Cesar. Y no ha sido anteriormente otro nuestro fin



y propósito, en la predicación que nos han interpretado á su sabor.

Y no ha sido, ni apareció por asomo, otro fin y propósito el de los Prelados reunidos en Madrid al dar sus declaraciones; en la cual junta, como era de creer y esperar, no hubo una nota discordante ni más señales que de caridad mútua, ni más deseos que los santos de la armonía entre los hermanos, y el orden y provecho entre los fieles.

Entiendo que la cuestión es más religiosa que política, y el punto principal sobre que versa, al rededor del cual se mueven otros, es el siguiente, que hoy podemos formular con palabras de nuestro Santísimo Padre, León XIII: *Pontifex curam gerit de communi Ecclesiæ bono, cui singularum partium servit utilitas... Sicut una est Ecclesia, et unus qui Ecclesiæ præest, eodem modo una est ractio, cui oportet subesse universos.*

La cuestión versa sobre el campo de la autoridad eclesiástica, mirado el punto teóricamente; y mirado en la práctica, la de siempre: el *non serviam*: el que prevalezca el propio juicio al juicio extraño.

Y si quisiéramos decir que la cuestión es política, es fuerza distinguir: es política por la parte que ésta se deriva de la moral y la religión, no por otro punto, el cual nada atañe á la religión, lo que viene á refundirse en lo anteriormente sentado.

No tratamos, pues, de cuestiones meramente políticas, de la manera de gobernar los Estados, ni siquiera de poner ó quitar Rey ni ayudar más que á los pobres. La Iglesia, los Obispos decimos á este propósito: anunciamos el reino de los cielos, allá queremos hacer á los fieles príncipes de la gloria; ¿y pensáis que tratamos de arrebatár á nadie coronas de barro?

Non eripit mortalia  
Qui regna dat celestia.

Y en la tierra no buscamos más que el reinado social de Jesucrito, prácticamente, en las leyes de la nación, en las costumbres nuestras y en las de todo el pueblo. Y si algo amamos, además de ésto, es también, con



predilección, á nuestra querida patria, á nuestra gloriosa historia, á nuestras santas tradiciones. ¿Lo duda alguno? ¿Han dudado de ello jamás nuestros enemigos? Por harto sabido, no tenemos que dar testimonio los Obispos de nuestra fé y nuestras aspiraciones. ¿Buscáis el reinado de Jesucristo? Pues nos dirigimos al mismo punto. La diferencia está en quien ha de señalar el camino, quien ha de mandar ú obedecer. Esa es, sin duda, la cuestión: se la querrá encubrir, pero ó no existe, ó no se halla otra.

Hemos colocado á buena altura la contienda que agita á España y á Europa; mas es obvio que al descender á pormenores con *La Tradición*, por más que en el fondo palpite siempre el mismo punto principal, nos hemos de detener y distraer en materia más práctica, y de aplicación á la vida religiosa de la Iglesia.

¿Alzaremos luego el vuelo? Por fuerza que hemos de tratar de las autoridades en que *La Tradición* se apoya; pero al presente no tenemos más pensamiento que el de ceñirnos á nuestro deber pastoral y hablar de lo que se propaga y extiende por nuestra Diócesis. Aquí se siembra la cizaña, aquí es deber mio arrancarla. Sin buscarlo, ni temerlo, ha sucedido que salieron al encuentro de mi predicación, me veo en la arena providencialmente. Dejemos, pues, obrar á Dios.

Hoy no tenemos tiempo para más, y basta de introducción.

Salamanca 13 de Marzo de 1886.

EL OBISPO DE SALAMANCA.